



OTROSÍ No. 3 SUBACUERDO V.A. 008 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS TANDACHIRIDU INGANOKUNA

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Subacuerdo se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **CARLOS ENRIQUE CORTEZ JAMIOY** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.676.478 expedida en Solano, quien obra en su condición de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS TANDACHIRIDU INGANOKUNA**, entidad de derecho público de carácter especial con jurisdicción en el departamento del Caquetá, inscrita en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, mediante resolución 0066 del 2 de junio de 2000, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, que en adelante se denominara **TANDACHIRIDU**, y en conjunto las Partes, hemos acordado el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el 6 de marzo de 2020 **PATRIMONIO NATURAL** y **TANDACHIRIDU** suscribieron el Subacuerdo V.A 008 de 2020, cuyo objeto consiste en *“Fortalecer la gobernanza territorial de las comunidades del pueblo Inga del departamento del Caquetá y en la relación con los vecinos de sus resguardos para la restauración de ecosistemas degradados”*
2. Que el plazo de duración del Subacuerdo según la cláusula octava es de dieciocho (18) meses a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías establecidas en la cláusula decimoprimera del presente Subacuerdo. Lo que sucedió el día 18 de mayo de 2020.
3. Que la supervisión y control del presente Subacuerdo según la cláusula décimo primera, será ejercida por parte del Líder del Pilar 4.
4. Que el valor total del Subacuerdo asciende a la suma de **MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.038.185.000)**, representados así:
 1. **TANDACHIRIDU** aportará una contrapartida por el valor de ciento diecinueve millones setecientos treinta y tres mil pesos M/Cte. (\$119.733.000)
 2. **PATRIMONIO NATURAL**, aportará la suma de novecientos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos M/Cte. (\$918.452.000, estos recursos provienen de las actividades 4.1.1 (\$650.810.000), 4.2.1 (\$173.822.000) y 4.4.2



OTROSÍ No. 3 SUBACUERDO V.A. 008 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS TANDACHIRIDU INGANOKUNA

(\$93.820.000) del PID III), recursos que se desembolsarán como se indica en la cláusula séptima.

5. Que el 30 de septiembre de 2021, las partes suscribieron el **otrosí No. 1** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Subacuerdo por cuatro (4) meses más, es decir hasta el 18 de marzo de 2022.
6. Que el 18 de febrero de 2022, las partes suscribieron el **otrosí No. 2** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Subacuerdo por cuatro (4) meses más, es decir hasta el 18 de julio de 2022.
7. Que mediante comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL** el 13 de junio de 2022, el líder del Pilar solicita la ampliación del plazo de ejecución por cuatro (4) meses más. Lo anterior teniendo en cuenta que:

“Acabar con las implementaciones del subacuerdo VA 008 de 2020, celebrado entre fondo patrimonio natural y la asociación Tandachiridu Inganokuna, debido a que existe un retraso en la ejecución de algunas actividades, específicamente en el tema de los acuerdos interculturales para el uso y manejo de los territorios indígenas esto debido a la presencia de grupos armados en la zona, el momento coyuntural de las elecciones y erradicación de cultivos de uso ilícito, estas situaciones no han permitido desarrollar los espacios de diálogo entre las comunidades indígenas y los campesinos vecinos y así de esta manera poder realizar estas actividades de manera rigurosa y no hacerla a la carrera.”

8. Que estas consideraciones son debidamente presentadas por el Líder del Pilar 4 y son avaladas por la oficina jurídica de **PATRIMONIO NATURAL**.
9. Que es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Subacuerdo, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR por cuatro (4) meses más el plazo de ejecución del Subacuerdo, quedando como nueva fecha de terminación el **18 de noviembre de 2022**. En consecuencia la cláusula queda como se presenta a continuación:

“OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Subacuerdo será de treinta (30) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías establecidas en la cláusula décima del presente Subacuerdo”.

(...)



OTOSÍ No. 3 SUBACUERDO V.A. 008 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS TANDACHIRIDU INGANOKUNA

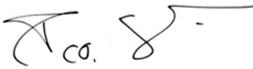
SEGUNDA: TRAMITAR dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de las garantías indicadas en la cláusula decimoprimera del Subacuerdo.

TERCERA: Las demás estipulaciones del Subacuerdo no sufrirán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de junio de 2022.

Por **PATRIMONIO NATURAL**,

Por **TANDACHIRIDU**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo



CARLOS ENRIQUE CORTEZ JAMIOY
Representante Legal



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL LAGO			COD.SUC 36		NO.PÓLIZA 36-45-101032655		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 06 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 03 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 11 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASOCIACION DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA								IDENTIFICACIÓN NIT: 828.001.543-6			
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 3 - 78 YURAYACO						CIUDAD: SAN JOSE DE FRAGUA, CAQUETA		TELÉFONO: 3185788484			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.064.749-7			
DIRECCIÓN: CALLE 72 N 12 65 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 7562602			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, PAGO E SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, DERIVADOS DEL SUBACUERDO VA 008 DE 2020 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2020 RELACIONADO CON: FORTALECER LA GOBERNANZA TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES DEL PUEBLO INGA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y EN LA RELACION CON LOS VECINOS DE SUS RESGUARDOS PARA LA RESTAURACION DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	06/03/2020	18/05/2023	\$207,637,000.00	\$207,637,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	06/03/2020	18/11/2025	\$51,909,250.00	\$51,909,250.00

ACLARACIONES

SE ACLARA MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR N.101032655 QUE MEDIANTE OTRO SI N.3 DE FECHA 21 DE JUNIO 2022 SE PRORROGA SU VIGENCIA POR EL TERMINO DE 4 MESES ES DECIR HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, TAL COMO SE MUESTRA EN LA SECCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****171,513.00	\$ *****8,000.00	\$ *****34,107.00	\$ *****213,621.00	\$ *****259,546,250.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADMINISTRADORES DE SEGUROS Y SERVIC	38705	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 A NO.78 - 65 - TELEFONO: 3456323 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

36-45-101032655

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B - Secretaria General

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUIROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELÉFONO: 2186077

RICARDO ARRODRIGUEZ 1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL LAGO			COD.SUC 36		NO.POLIZA 36-45-101032655		ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 06 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 03 2020			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 11 2025			A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASOCIACION DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA								IDENTIFICACIÓN NIT: 828.001.543-6			
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 3 - 78 YURAYACO						CIUDAD: SAN JOSE DE FRAGUA, CAQUETA			TELÉFONO: 3185788484		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.064.749-7			
DIRECCIÓN: CALLE 72 N 12 65 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7562602		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 A NO.78 - 65 - TELEFONO: 3456323 - BOGOTA, D.C.

36-45-101032655

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarama B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

